HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

->>>00cce-

PARTE TERCERA.

EDAD MODERNA.

DOMINACION DE LA CASA DE BORBON.

LIBRO XI.

REINADO DE FERNANDO VII.

CAPITULO I.

REACCION ABSOLUTISTA.

1814.

Primeros actos de gobierno.—Terrible decreto de 30 de mayo.—
Reorganizacion del ministerio.—Antecedentes de los ministros.—
Abolicion sucesiva de todas las reformas políticas.—Restablecimiento de conventos, y devolucion de sus bienes.—Retrocede todo al año de 1808.—Reinstalacion del Santo Oficio.—La Camarilla del rey.—Personas que la componian.—Su influencia.—Los in-

fantes.—El clero.—Opiniones y méritos que elevaban à las mitras y á las dignidades.-Ruda persecucion al partido liberal.-Prisiones y procesos.—Crimenes que se imputaban á los diputados liberales. - Invenciones calumniosas y ridículas. - Premios á los delatores.—Tribunales que entendieron en aquellas causas.—Dudas y vacilaciones para su fallo.-Resuélvelas el rey gubernativamente.-Personajes condenados á presidio, reclusion ó destierro.-Castigos por delitos de imprenta. - Gimen en la expatriacion ó en los calabozos los hombres mas eminentes de España. - Sentencias de muerte por causas estravagantes y fútiles. - Célebre sentencia del Cojo de Malaga. Desgraciado fin del ilustre Antillon. Circular á las provincias de Ultramar prometiéndoles el gobierno representativo.—Consulta al-Consejo do Castilla sobre convocar Cortes.-Horrible y misteriosa trama contra algunos capitanes generales.--Prudencia de los encargados de su ejecucion.--Singular desenlace de esta intriga.—Conspiracion que se dijo descubierta en Cadiz.—Temor que infundió el comisario régio Negrete en Andalucía.—Destierro de Mina á Pamplona.—Intenta este caudillo apoderarse de la ciudadela. Es descubierto y huye á Francia.—Caida del ministro Macanaz y sus causas.—Modificacion del ministerio.

El epígrafe con que encabezamos este libro indicará al lector, que, aunque Fernando VII. habia sido proclamado rey de España en 19 de marzo de 1808 por consecuencia de la abdicacion de su padre en Aranjuez, y aunque como tál habia sido reconocido y ejercido algunos actos de soberanía, y aunque despues de su abdicacion en Bayona la nacion le habia conservado la corona y el cetro, y siguió durante todo el tiempo de su cautiverio gobernándose en su nombre y teniéndole como único y legítimo rey de las Españas, en realidad para nosotros y para el órden y conve-

niente division de nuestra historia su verdadero reinado comenzó cuando al regreso de su largo destierro de Valencey se reinstaló definitivamente en su trono, para no descender ya de él hasta que pagando la deuda comun de la humanidad descendiera á la tumba.

Aquellos pocos y primeros actos de gobierno de que tuvimos necesidad de hacer mérito al final del libro precedente, actos que guardaban perfecta consonancia con las tendencias absolutistas y las ideas reaccionarias que desde príncipe habia constantemente manifestado, no eran sino síntomas y anuncios del sistema de reaccion ruda y sangrienta que comenzaba á inaugurarse, y habia de dar muchos dias de dolor y de llanto á España.

Costumbre laudable es entre los soberanos, como lo es tambien hasta entre personas privadas, señalar el dia que la Iglesia consagra á celebrar el nombre que se ha recibido en el bautismo con algun acto de generosa piedad, ó con mercedes ó dones, que hagan á los demás participantes de las satisfacciones de aquel dia. Fué por lo mismo signo fatal y augurio funesto ver que el deseado monarca, en vez de solemnizar el primer dia de su santo que celebraba en Madrid de vuelta de su cautiverio con alguna de esas providencias de los reyes que llevan el consuelo á los desgraciados y enjugan el llanto de muchas familias, le solemnizára con el terrible decreto (30 de mayo de 1814), que condenaba á expatriacion perpétua á millares de infelices

Tomo xxvII.

2

que habian tenido la desgracia de mostrarse adictos al rey José, y á quienes habia halagado con la promesa de una amnistía (1). Nada añadiremos en este lugar á lo que en otra parte hemos dicho ya sobre este horrible decreto de proscricion, sino que él daba la clave del sistema cruel de persecuciones que se proponia seguir el monarca recien reinstalado en su trono.

Reorganizó al dia siguiente (31 de mayo) el ministerio, que habia formado ya en Valencia, quedando definitivamente constituido con las personas siguientes: el duque de San Cárlos para Estado, don Pedro Macanáz para Gracia y Justicia, don Francisco Eguía para Guerra, don Cristóbal de Góngora para Hacienda, y don Luis de Salazar para Marina. Fácil era calcular la marcha y rumbo que habia de seguir este gobierno, y lo que la nacion podria prometerse de él, siendo miembro del gabinete el que suscribió el famoso Manifiesto de Valencia, y el primer proclamador del absolutismo en España y encarcelador de los diputados en Madrid, y estando á su cabeza el consejero íntimo de Fernando en Aranjuez y en Valencey, el portador de sus cartas á la Regencia y á las Córtes.

Los actos fueron correspondiendo á lo que se po-

dia esperar de los antecedentes del monarca y de los ministros de que se rodeó. Respecto á las innovaciones y reformas políticas y administrativas hechas durante la ausencia del rey, así por la Central como por la Regencia y las Córtes, en realidad podia reducirse la política del Gobierno á muy pocas palabras y resumirse en muy breves términos, puesto que todo su propósito y todo su sistema fué la abolicion de las reformas en aquel período ejecutadas, y el restablecimiento de las cosas al ser y estado que tenian en 1808, al comenzar la gloriosa insurreccion y ántes de la revolucion política; de manera que venian á realizarse aquellas palabras del Manifiesto de 4 de mayo, de considerar tales actos como nulos y de ningun valor en tiempo alguno, «como si no hubiesen pasado, y se quitasen de en medio del tiempo.» Mas como quiera que esto no se hizo de una vez, sino por medio de medidas sucesivas, y algunas de ellas por móviles y con circunstancias dignas de mencionarse, preciso es que nosotros las vayamos tambien mencionando con cierto órden.

Fué una de las primeras el restablecimiento de los conventos suprimidos, y la devolucion á sus moradores de todas las casas, predios y bienes que habian sido vendidos, así por el gobierno del intruso José como por decreto de las Córtes de Cádiz, sin que nada se hablára de indemnizacion á los compradores. Fuéronse tambien restableciendo los Consejos Real y

⁽⁴⁾ Circular de 30 de mayo; dia de San Fernando.—Por el artículo 6.º de esta circular se condenaba á las mujeres casadas que habian seguido á sus maridos en la expatricación de la policía en el pueblo en que se establecieran. la expatriacion á no poder regre-

de Estado, y los demás que ántes habian existido, bajo su antigua forma, y nombrándose para ellos las personas que más se habian señalado por su realismo, y por su ódio y encarnizamiento á los hombres y á las ideas liberales. Del mismo modo fueron desapareciendo todos los tribunales, instituciones, y cuerpos politicos y civiles de nueva creacion, reemplazándolos con las antiguas corporaciones, con su añeja organizacion, y con las mismas atribuciones que habian tenido. Así se volvió á investir á los capitanes generales de sus facultades omnímodas, con su poder administrativo, y su presidencia de las audiencias y de las chancillerías. Se suprimieron las diputaciones provinciales, y se repusieron los antiguos ayuntamientos, en los mismos pueblos, bajo el mismo pié, y con el mismo personal que habian tenido en 4808: los concejales que hubieran muerto, eran reemplazados con otros que lo hubieran sido en años anteriores á 1808, no en los posteriores.

De esta misma manera (y no sabemos por qué no se hizo todo de una vez y por un solo decreto universal), se iba anulando todo lo hecho por las *llamadas* Córtes extraordinarias ú ordinarias (que así se las nombraba siempre en el lenguaje oficial), lo mismo en materias eclesiásticas que en las militares y civiles, y volviendo todo al ser y estado que ántes de la revolucion habia tenido. La época obligada y precisa á que se retrotraian todas las cosas, todas las medidas

y disposiciones, era el año 1808: en caso necesario, solo era lícito retroceder, pero nada de aquella fecha en adelante. Se suprimieron seis años en el órden de los tiempos.

Restablecióse igualmente, contra la esperanza de muchos, que no creian volviese á ser resucitado en España, el Consejo de la Suprema Inquisicion, así como los demás tribunales del Santo Oficio (21 de julio, 1814), á ruego y representacion, decia el rey, de prelados sábios y virtuosos, y de muchos cuerpos y personas graves; pero la verdad es que lo hizo sin esperar el informe del Consejo de Castilla á quien habia consultado, y ovendo con preferencia las esposiciones de ciertas comunidades religiosas que pedian el restablecimiento de los autos de fé, é instigado muy prinpalmente por el nuncio Gravina, el mismo que habia sido expatriado por las Córtes y el gobierno de Cádiz á causa de su proceder turbulento, y á quien Fernando se habia apresurado á levantar el confinamiento y á reponer en el ejercicio y funciones de su legacía. De esta manera volvió á levantarse en España el poder inquisitorial, ya extinguido en toda Europa, y que parecia de todo punto incompatible con las luces del siglo é irreconciliable con los adelantos de la civilizacion y con las prerogativas inherentes al mismo poder real. Y sin embargo, aun habia ex-diputados de las extraordinarias, que como el famoso canónigo Ostoloza, felicitáran al rey por el restablecimiento de aquel sangriento tribunal en los términos siguientes:
«Apenas ha vuelto V. M. de su cautiverio, y ya se han
»horrado todos los infortunios de su pueblo. La sabi»duría y el talento han salido á la pública luz del dia...
»y la religion sobre todo, protegida por V. M., ha di»sipado las tinieblas como el astro luminoso del dia.
»¡Qué hermoso es para mí, Señor, verme en presen»cia del mayor de los monarcas, del mejor padre de
»sus vasallos, del soberano mas querido de su pueblo!»

Hacian bien en felicitar al rey[®] en este sentido, y en felicitarse á sí mismos los que se habian opuesto á la abolicion de aquel tribunal por las Córtes, y contrariado todas las reformas, porque éstos eran los protegidos y acariciados por Fernando, y los que recibian galardon por su resistencia al gobierno constitucional, como le sucedió tambien al obispo de Orense, á quien en premio de su desobediencia y rebeldía á las Córtes y del proceso que por ella se le formó, se apresuró el rey á conferirle la mitra arzobispal de Sevilla, que el prelado rehusó en razon á su edad ayanzada.

Aquel mismo nuncio Gravina, el canónigo Ostolaza, el delator que fué de los diputados sus compañeros, y confesor del infante don Cárlos, el arcediano Escoiquiz, antiguo ayo de Fernando cuando era príncipe, y siempre su confidente íntimo, el duque del Infantado, á quien habia hecho presidente del Consejo de Castilla, y otros personajes de los que se habian distinguido por la exajeracion de sus ideas absolutistas y por su encarnizamiento contra el bando liberal, los cuales solian reunirse en el cuarto del infante don Antonio, á quien los lectores de nuestra historia conocen ya por su ignorancia y cerrado entendimiento, eran los que privaban con el soberano, y ejercian un siniestro influjo en la suerte de la desventurada patria y en la persecucion y ruina de sus hombres mas ilustres. Aficionado Fernando á esta clase de influencias tenebrosas, túvola luego muy grande y dominaba en su corazon y en sus consejos otro grupo de hombres, que por la circunstancia de juntarse en la antesala de la cámara real se denominó Camarilla, nombre con que se ha designado después á los que se cree influyen y aconsejan á los reyes á espaldas de sus ministros y consejeros oficiales.

Componian este grupo, además de algunos de los personajes anteriormente nombrados, el duque de Alagon, Ramirez Arellano, don Antonio Ugarte, hombre de baja cuna, esportillero cuando niño en Madrid, agente de negocios después, en cuyo ejercicio desplegó grande actividad y no escasa aptitud, y que en alas de una rastrera adulación, y protegido por el embajador ruso, llegó á la altura de privado; y Pedro Collado, de apodo *Chamorro*, especie de bufon, que con su lenguaje truhanesco, sus chismes y chocarrerías entretenia y deleitaba á Fernando. Habia sido el Chamorro vendedor de agua de la fuente

del Berro, entró después en la servidumbre de Fernando siendo príncipe de Asturias, estaba iniciado en la conspiracion del Escorial, era el encargado de vigilar la cocina por temores de algun envenenamiento que el príncipe con frecuencia abrigaba, acompañóle á Bayona y á Valencey, y de allí volvió convertido en favorito, tál que por sus manos y á su informe pasaban los memoriales que se entregaban al rey, y aquel informe, favorable ó adverso, tenia mas fuerza y valor que los de los mismos ministros. A esta especie de asociacion se agregó el bailío ruso Tattischeff, á quien veremos influir de un modo lamentable en los negocios de España.

En aquella tertulia de antesala, tan poco correspondiente á la dignidad de la Corona y tan contraria á la ceremoniosa gravedad del alcázar régio de nuestros antiguos soberanos, entre el humo de los cigarros y la algazara producida por tal cual gracejo ó chiste de la conversacion, se iniciaban y fraguaban los proyectos ó resoluciones que en forma de leyes se dictaban para gobierno de la monarquía, y allí se levantaba e pedestal de la fortuna de hombres oscuros ó incapaces, y se preparaba la caida de altos funcionarios, ó la persecucion y aniquilamiento de hombres eminentes. No era raro, sino muy frecuente, que empleos de importancia se encontráran provistos sin conocimiento y con sorpresa de los ministros, por la gracia del criado decidor y chunguero, y que cuando

un consejero de la corona iba á proponer al rey la solucion de una cuestion de gobierno, la encontrára ya resuelta, muchas veces en opuesto sentido, por la tertulia de la ante-cámara.

Se ha intentado rebajar la significacion é influjo de aquella camarilla; pero contra esta opinion depone un testigo, por cierto nada sospechoso, acérrimo realista y bien pronunciado enemigo de los liberales, exregente en tiempo de las Córtes, y después uno de los primeros ministros de Fernando VII.: Lardizabal, el autor de aquel escrito ruidoso contra la asamblea de Cádiz, el cual dejó estampado en otro documento lo siguiente: «A poco de llegar S. M. á Madrid, le hicie-»ron desconfiar de sus ministros, y no hacer caso de »los tribunales, ni de ningun hombre de fundamento »de los que pueden y deben aconsejarle.—Da audien-» cia diariamente, y en ella le habla quien quiere, sin » escepcion de personas. Esto es público, pero lo peor »es que por la noche en secreto da entrada y escucha ȇ las gentes de peor nota y mas malignas, que des-»acreditan y ponen más negros que la pez, en con-» cepto de S. M., á los que le han sido y le son más » leales, y á los que mejor le han servido; y de aquí » resulta que, dando crédito á tales sugetos, S. M. sin » más consejo pone de su propio puño decretos y toma » providencias, no solo sin contar con los ministros, » sino contra lo que ellos le informan. - Esto me su-» cedió á mí muchas veces y á los demás ministros de

mi tiempo, y así ha habido tantas mutaciones de » ministros, lo cual no se hace sin gran perjuicio de »los negocios y del bueu gobierno. Ministro ha habi-» do de veinte dias ó poco más, y dos hubo de cuaren-» ta y ocho horas: ¡pero qué ministros!»

Aun en aquellas mismas audiencias públicas, á que de ordinario se hallaba presente su confidente intimo el duque de Alagon, capitan de guardias y el compañero de sus galantes aventuras, asegúrase, y es fama que nadie ha desmentido, que por medio de señales convenidas se entendian los dos acerca de las opiniones políticas de los pretendientes, y acerca de las circunstancias y cualidades de las damas que iban con memoriales ó solicitudes, de donde tuvieron orígen escenas y lances novelescos, cuya relacion más ó ménos exacta entretenia la córte, y daba materia á comentarios que no redundaban en honra y lustre de la Majestad.

Fruto y producto de tales consultores y consejeros eran los nombramientos que él hacia para los altos cargos y puestos del Estado, comenzando por los de los infantes su hermano y tio, haciendo á su hermano don Cárlos coronel de la brigada de carabineros y generalísimo de los ejércitos; y á su tio don Antonio, presidente de la junta ó Consejo de Marina, y después almirante general de la armada de España é Indias. Y como tan experto era el uno y tan apto para el arte de la guerra, como el otro para las cosas de mar, eran

tales nombramientos objeto y materia de festivas críticas y zumbas. Recordábanse principalmente las pruebas de capacidad y talento que habia dado el infante don Antonio, y aquella sándia despedida que en 1808 hizo por escrito á la Junta de Gobierno al partir para Francia, y atribuíansele ahora con motivo de su nuevo cargo otros dichos y frases propias de la medida de sus alcances y de su cándido engreimiento, que excitaban á la risa (1). Con esto y con haberle conferido la universidad de Alcalá el grado de doctor (que á veces tambien se cobija la baja adulacion bajo los pliegues del ropaje que simboliza el saber, la dignidad y la elevacion de ánimo), y con verse investido de los atributos de la ciencia, y con llamarle el rey por chunga «mi tio el doctor,» no hay para qué decir cuánto se prestaba á la mordacidad de la gente burlona la infatuacion del buen infante; si bien en tales casos el diente de la crítica no debia clavarse en el inocente que se deja fascinar, sino en los que á sabiendas le embriagan con el humo de la lisonja.

Pero al fin estos nombramientos, que podian decirse de puro honor, no tenian otra trascendencia que la de cierto ridículo que recaia en agraciantes y agraciados. De otra importancia eran los que se hacian para cargos y funciones de las que ejercen una influen-

⁽⁴⁾ Entre otras cosas se cuenta que decia: «A mí por agua y á mi sobrino por tierra, que nos entren.» Con este motivo se traia dia memoria aquella famosa despedida: «A Dios, señores; hasta el valle de Josafat. Dios nos la depare buena.»